



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2025-A/MDC

Calzada, 01 de abril del 2025

### VISTO:

La Solicitud con Registro de Mesa de Parte N° 790, de fecha 03 de marzo del 2025, presentado por la señora Cemiramis Torres Guerra, Informe N° 119-2025-ERH/MDC, de fecha 12 de marzo del 2025, emitido por la (e) Especialista Recursos Humanos, Informe Legal N°022-2025-A.L.Ex/MDC, emitido por el Asesor Legal Externo, de fecha 27 de marzo del 2025, respecto al **RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIO**, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; que en su artículo 43 del mismo cuerpo legal, establece que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";



Que, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en su Artículo 54° - Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: **a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios** "se otorga por el monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicio y **tres remuneraciones mensuales totales, al cumplir 30 años de servicio**, se otorga por única vez;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en su Artículo N° 15, establece que la contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos. Vencido este plazo, el



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, **reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos;**



Que, mediante Informe Técnico N° 370-2016-SERVIR/GPGSC, concluye que al servidor contratado que haya ingresado a la carrera administrativa, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos, conforme a lo dispuesto por el artículo 153 del Decreto Legislativo N°276. **Es decir, si el servidor de carrera administrativa tenga tiempo de servicios prestados como contratado, este tiempo de servicio será acumulado para recibir la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicio;**



Que, mediante Solicitud con Registro de Mesa de Parte N° 790, de fecha 03 de marzo, presentado por la Señora Cemiramis Torres Guerra, servidora pública nombrada de la Municipalidad Distrital de Calzada, solicita reconocimiento y pago de Asignación por 30 años de servicios, considerado en el Artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa dice: "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos **a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios**, en ese sentido con Resolución de Alcaldía N° 282-2019-A/MDC, de fecha 22 de diciembre del 2019, se le reconoce a partir del 16 de marzo 1995 en la condición de contratada permanente conforme al artículo N°01 de la Ley N° 24041 dentro del régimen laboral público regulado por el Decreto N° 276;



Que, mediante Informe N° 119-2025-ERH/MDC, de fecha 12 de marzo del 2025, emitido por la (e) Especialista de Recursos Humanos, donde opina que es procedente la asignación por cumplir 30 años de servicio equivalente a tres remuneraciones totales que asciende a **S/4,561.56 (Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Uno con 56/100 soles);**

Que, mediante Informe Legal N° 022-2025-A.L.Ex/MDC, de fecha 27 de marzo del 2025, el Asesor Legal Externo opina que la solicitud de la servidora pública nombrada Cemiramis Torres Guerra para el otorgamiento de la asignación por los Treinta (30) años de servicios al Estado, a la fecha es procedente;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades que me confiere,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONOCER a favor de la servidora pública nombrada **CEMIRAMIS TORRES GUERRA**, los **30 AÑOS DE SERVICIO PRESTADOS AL ESTADO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – OTORGAR, por única vez – la asignación por cumplir 30 años de Servicios al Estado – Municipalidad Distrital de Calzada, a favor de la servidora pública **CEMIRAMIS TORRES GUERRA**, en su condición de nombrada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el importe de **S/4,561.56 (Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Uno con 56/100 soles)**.

**ARTÍCULO TERCERO.** - AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, realizar todos los actuados administrativos correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente acto Resolutivo, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER, a la (e) como Especialista de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución del presente acto administrativo; así como, al Operador de Imagen Institucional la publicación del mismo

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA

Lic. Segundo A. Torres Valles  
ALCALDE